

**RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1105/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por la Comunidad de Bienes Martínez de Velasco C.B., contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 23 de mayo de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1105/1996, promovido por Comunidad de Bienes Martínez de Velasco, C.B., contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 10 de enero de 1996, en Expediente E-319/95, de la Consejería de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho convinieren ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

**RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1252/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por Doña Consolación Rodríguez Bueno, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18 de mayo de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1252/1996, promovido

por D.ª Consolación Rodríguez Bueno contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 15 de marzo de 1996, en Expediente n.º 272/95, de la Consejería de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho convinieren ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

**ORDEN de 3 de junio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el año 1996 de proyectos y/o actividades de formación, para los padres, a desarrollar por las asociaciones de padres de alumnos de los Centros Públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1996 publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 38, de 2 de abril de 1996, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

### DISPONGO

ARTICULO 1.º — Conceder las Ayudas que se especifica en el Anexo I.

ARTICULO 2.º — Desestimar las solicitudes que especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º — La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de las ayudas, se efectuará conforme se señale en los artículos 8.3 y 9 y siguientes de la Orden de referencia.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a